DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 389.822.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y SEIS** días del mes de **febrero** del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 389.822.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 078** de fecha 12 de febrero del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID N° 389.822.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 46/2021, DOC DPCE N° 47/2021, DOC DPCE N° 48/2021 y DOC DPCE N° 49/21,** de fecha 16 de febrero del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE REDES DE SALUD y el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 047/21.
- **Dr. Luis Alarcón,** representante del Instituto Nacional del Cáncer por Memorándum DOC DPCE N° 049/21 y de la Dirección General de Servicios y Redes de Salud por Memorándum DOC DPCE N° 048/21.
- **Lic. Carlos Cáceres,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 046/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPYBS/DGGIES/DG N° 5038/2020 de fecha 4/12/2020, en el Marco del Juicio Caratulado; **Rosana Rodríguez c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 5409/2020** de fecha 29/12/2020, en el Marco del Juicio Caratulado; **Tomasa Vera Enciso c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 04/2021** de fecha 11/01/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Arnaldo Benítez c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 81/2020** de fecha 08/01/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Pedro Juan Rotela Pereira c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 5294/2020** de fecha 21/12/2020, en el Marco del Juicio Caratulado; **Emilio Pedrozo c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 5293/2020** de fecha 21/12/2020, en el Marco del Juicio Caratulado del paciente; **Gustavo Rodolfo Braun Castillo c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 5355/2020** de fecha 24/12/2020, en el Marco del Juicio Caratulado del paciente; **Bernhard Bergen Freisen c/ MSPYBS,** de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG".

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

491

Por Memorándum DPCE – DOC N° 797/2020 de fecha 21/12/20 el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la Programación del PAC y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Por Memorándum DPP-SP N° 40/2021 de fecha 26/01/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 389.822.-

Por Memorándum DPCE – DOC N° 34/2021 de fecha 03/02/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 53/2021 de fecha 04/02/2021 se acredita el supuesto de excepción para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, ID N° 389.822.-

Por Dictamen DOC N° 52/2021 de fecha 04/02/2021 se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, ID N° 389.822.-

Por Resolución S.G. N° 078 de fecha 12 de febrero del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, ID N° 389.822.-

Por Notas de fecha 8 de febrero de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., BIOETHIC PHARMA S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., y a las cámaras de medicamentos CRIPFA, CAPPEM, CIFARMA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 389.822** y cuenta con Intención de Compra cargada.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 389.822** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UOCTA - DGAF

0611490

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **15 de febrero de 2021, 11:00 horas,** observándose la recepción de 8 (ocho) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
BIOETHIC PHARMA S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 3.600.000 Póliza Nº 1508006660. Vigencia: Desde el 11/02/2021 al 31/07/2021. FOLIADO DEL 001 al 101. Correo: Gerardo.fines@bioethicpharma.com.py	**Gs. 57.000.000**
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Aseguradora: YACYRETA S.A. Monto: Gs. 5.000.000 Póliza Nº 1508005387 Vigencia: Desde el 11/02/2021 al 09/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 178. Correo: cduarte@lapoliclinica.com.py	**Gs. 140.910.000**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Aseguradora: SEGESA S.A. Monto: Gs. 8.700.000 Póliza Nº 1508002790 Vigencia: Desde el 10/02/2021 al 10/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 087. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs. 264.000.000**
VICENTE SCAVONE & CIA SAE Aseguradora: ASEPASA S.A. Monto: Gs. 6.000.000 Póliza Nº 1508017649 Vigencia: Desde el 12/02/2021 al 12/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 146. Correo: licita@lasca.com.py	**Gs. 119.700.000**
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 1.700.000 Póliza Nº 1508006661 Vigencia: Desde el 15/02/2021 al 14/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 256. Correo: francisco.ferreira@fapasa.com.py	**Gs. 46.501.000**
MEGALABS Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 2.850.000 Póliza Nº 1508004153 Vigencia: Desde el 11/02/2021 al 10/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 041. Correo: licitacionesmega@megalabs.com.py	**Gs. 90.000.000**

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. **Gs. 126.000.000**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A.
Monto: Gs. 4.200.000
Póliza Nº 1508050490
Vigencia: Desde el 11/02/2021 al 21/07/2021.
FOLIADO DEL 001 al 092.
Correo: qinfarm@gmail.com

MATHER COMPANY S.R.L **Gs. 120.000.000**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A.
Monto: Gs. 4.500.000
Póliza Nº 1508050489
Vigencia: Desde el 11/02/2021 al 21/07/2021.
FOLIADO DEL 001 al 019.
Correo: licitaciones@mathercompany.com

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	MEGALABS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

489

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
8	MATHER COMPANY S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR S. VILLALBA CASTILLO	1.045.166	979121	NO REGISTRA DATOS.
2	MARIA CRISTINA TROCHE NUÑEZ	934.757	979171	NO REGISTRA DATOS.
N°	**EMPRESA: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. RUC: 80025906-8**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	NORMAN HARRISON PALEARI	1.045.199	979193	NO REGISTRA DATOS.
2	SUSY BEATRIZ BOGADO DE HARRISON	1.357.355	979207	NO REGISTRA DATOS.
3	MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA	478.698	979217	NO REGISTRA DATOS.
4	CARLOS JOSÉ HERNAN JARA	1.046.331	979280	NO REGISTRA DATOS.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5	MARIA INES BOGADO DE LLERANDI	901.663	979299	NO REGISTRA DATOS.
6	CRISTIAN RAUL ACHUCARRO GONZÁLEZ	1.129.232	979322	NO REGISTRA DATOS.
7	ROCÍO MARGARITA PÉREZ ESPINOLA	2.129.377	979339	NO REGISTRA DATOS.
8	RICHARD HARRISON BOGADO	4.229.752	979344	NO REGISTRA DATOS.
9	FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO	699.783	979348	NO REGISTRA DATOS.
N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	979360	NO REGISTRA DATOS.
2	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	979370	NO REGISTRA DATOS.
3	FRANCISCO SOLANO RIVEROS	695.854	979380	NO REGISTRA DATOS.
4	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	979387	NO REGISTRA DATOS.
N°	EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. RUC: 80001446-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	PASCUAL MANUEL SCAVONE GIAGNI	1.848.059	980339	NO REGISTRA DATOS.
2	OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ	647.679	980361	NO REGISTRA DATOS.
3	CHRISTIAN A. WENTZENSEN F.	815.228	980390	NO REGISTRA DATOS.
4	MARIA HERMINIA CABALLERO SCAVONE	488.415	980408	NO REGISTRA DATOS.
5	PATRICIA SCAVONE CABALLERO	488.416	980424	NO REGISTRA DATOS.
6	VICENTE JOSÉ SCAVONE CARDENAS	405.545	980455	NO REGISTRA DATOS.
7	CESAR JOSE LUIS SCAVONE	859.784	980462	NO REGISTRA DATOS.
8	CLAUDIA SCAVONE	701.570	980474	NO REGISTRA DATOS.
9	MARGARITA M. SCAVONE	405.546	980478	NO REGISTRA DATOS.
10	ROSANA SCAVONE	701.571	980484	NO REGISTRA DATOS.
11	SUSANA SCAVONE	405.547	980497	NO REGISTRA DATOS.
12	GUILLERMO RENE MOLAS	720.276	980505	NO REGISTRA DATOS.
13	LUIS AVILA CACAVELOS	966.103	980513	NO REGISTRA DATOS.
14	VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE	794.097	980529	NO REGISTRA DATOS.
15	MARIO RICARDO MACIEL	1.514.148	980555	NO REGISTRA DATOS.
16	LIDIO RAÚL SILVA CHAMORRO	739.665	980570	NO REGISTRA DATOS.
17	LUIS RODRÍGUEZ	2.484.456	980583	NO REGISTRA DATOS.
N°	EMPRESA: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. RUC: 80006276-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	HENRY ANTONIO LOBO ROMERO	8.704.057	979402	NO REGISTRA DATOS.
2	MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS	1.102.738	979411	NO REGISTRA DATOS.
3	DANIEL ANGEL PAREDES	6.284.934	979417	NO REGISTRA DATOS.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

000486

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4	JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	639.541	979431	NO REGISTRA DATOS.
5	FRANCISCO JAVIER FERREIRA	1.776.709	979434	NO REGISTRA DATOS.
N°	EMPRESA: MEGALABS PARAGUAY S.A. RUC: 80003391-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	SEBASTIÁN ARREGUI CUROTTO	8.221.692	980640	NO REGISTRA DATOS.
2	MILTON LUIS MIRABAL FERNANDEZ	8.591.109	980646	NO REGISTRA DATOS.
3	MARIEL ELISA GONZALEZ RIVA	1.465.730	980874	NO REGISTRA DATOS.
N°	EMPRESA: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. RUC: 80003035-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ	3.646.975	980949	NO REGISTRA DATOS.
2	LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI	453.915	980963	NO REGISTRA DATOS.
N°	EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L. RUC: 80006850-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	980983	NO REGISTRA DATOS.
2	MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	980998	NO REGISTRA DATOS.
3	ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779	981011	NO REGISTRA DATOS.
4	YESSICA DENISSE MARTINEZ	4.349.147	981026	NO REGISTRA DATOS.
5	JOSE DANIEL VIÑALES	3.401.052	981035	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111713-9993	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE 1200 MG	VIAL	UNIDAD	TECENTRIQ	ALEMANIA/URUGUAY	8	33.000.000		32.858.128	0%	264.000.000
BIOETHIC PHARMA S.A.	2	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	CAJA X 120 COMPRIMIDO	UNIDAD	ABIRATERONA ACETATO 250 MG VARIFARMA	ARGENTINA	6	9.500.000		23.588.000	-60%	57.000.000
MEGALABS	2	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	CAJA X 120 COMPRIMIDO	UNIDAD	ABIRATRAL	URUGUAY	6	15.000.000		23.588.000	-36%	90.000.000
QINFARM S.R.L.	2	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	CAJA X 120 COMPRIMIDO	UNIDAD	ZYVALIX	ARGENTINA	6	19.000.000		23.588.000	-19%	114.000.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	2	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	CAJA X 120 COMPRIMIDO	UNIDAD	ZYTIGA	CANADA/BELGICA/ITALIA	6	19.950.000		23.588.000	-15%	119.700.000
MATHER COMPANY S.R.L.	2	51111821-9999	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	CAJA X 120 COMPRIMIDO	UNIDAD	BITERA	ARGENTINA	6	20.000.000		23.588.000	-15%	120.000.000

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF
Comité de Evaluación

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
QINFARM S.R.L.	3	51111714-9999	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL INYECTABLE 20 MG	FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	DOXPLAX	ARGENTINA	24	500.000	700.000	641.928	-22%	12.000.000
FARAMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	3	51111714-9999	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL INYECTABLE 20 MG	FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	DOXOPEG	PARAGUAY	24	600.000		641.928	-7%	14.400.000
FARAMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	4	51111904-	ABRAXANE 100 MG	FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	ABRAXANE	URUGUAY	5	6.420.200		6.420.200	0%	32.101.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	5	51111998-	PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA	CAJA X 21 COMPRIMIDO	UNIDAD	IBRANCE 125	ARGENTINA	6	23.485.000		23.485.000	0%	140.910.000

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

000483

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que el Precio Unitario ofertado por la Firma: **BIOETHIC PHARMA S.A., SUPERA el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados* y en el Pliego de Bases y Condiciones**:

- **BIOETHIC PHARMA S.A.:**
  ÍTEM 2: se observa una diferencia de 60% por debajo del precio referencial.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha **18/02/2021**, el desglose correspondiente de estos precios. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha **19/02/2021,** dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.** continua en evaluación para una eventual adjudicación.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 013/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes BIOETHIC PHARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., MEGALABS, QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L. respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 398/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.
Por nota DOC-D.P.C.E. N° 012/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente BIOETHIC PHARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., MEGALABS, QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L. respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° /2021 de fecha 19 de febrero de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas BIOETHIC PHARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., MEGALABS, QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L. no registran incumplimiento contractual a la fecha.

000484

DR. LUIS MARIA ARGAÑA
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
R.P. Nº 2098

ABOGADA LISANDRA LEDESMA
Abogada
Dpto. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

A la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de los últimos 6 meses, a efectos de verificar el criterio de desempate de ofertas.

A la empresa QINFARM S.R.L.

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de los últimos 6 meses, a efectos de verificar el criterio de desempate de ofertas.

Se han recepcionado las respuestas a las solicitudes de documentos en tiempo y forma.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de MARGEN DE PREFERENCIA SE HA APLICADO en el presente proceso de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6575/20 Que modifica el artículo 2 de la Ley No. 4558/2011 'Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas"; conforme se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas para el ítem N° 3 – DOXORRUBICINA LIPOSOMAL INYECTABLE 20 MG.

Artículo 1º Modificase el Artículo 2º de la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 20...

SONIA LISANDRA CEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Art 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional

El comité procede a verificar la emisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de la firma Farmaceutica Paraguaya S.A. en la página WEB del Ministerio de Industria y Comercio, donde se puede constatar la fecha en el cual fue emitido:

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 96919 **ID: 389822**
CONVOCANTE MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

DOXOPEG - SUSPENCION LIPOSOMADA PEGILADA INYECTABLE

De la firma " **FARMACEUTICA PARAGUAYA SA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : FARMACEUTICA PARAGUAYA SA
RUC N° : 800062760
PLANTA INDUSTRIAL : FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION : WALDINO RAMON LOVERA ESQ. DEL CARMEN
ACTIV.ESPECIFICA : Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
REGISTRO INDUSTRIAL : 000221-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

IMPORTADOS

> CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA 2 MG NCM: 2941.90.99.000

PRODUCTO TERMINADO:

> DOXOPEG - SUSPENCION LIPOSOMADA PEGILADA INYECTABLE NCM: 3004.20.69.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley N° 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA SA** , el producto terminado **DOXOPEG - SUSPENCION LIPOSOMADA PEGILADA INYECTABLE** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

10. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:**

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2093

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

000480

Lic. Carlos A. Cáceres
JCTA - DGAF

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

Atendiendo a la urgencia del presente proceso, el comité determina verificar las ofertas de los oferentes con los mejores precios por cada ítem:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN				
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE. F. 1 AL 2	CUMPLE F 2 AL 3	CUMPLE F 1 AL 2	CUMPLE F 1 AL 2
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE. F. 3 AL 10	CUMPLE F 4 AL 8	CUMPLE F 3 AL 6	CUMPLE F 3 AL 8
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 8	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA	NA	CUMPLE DESCARGADO DE LA PAGINA DEL MIC	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 12 AL 16	CUMPLE F 19 AL 20.	CUMPLE F 9 AL 11	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 15	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 16 AL 17	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
B) Documentos legales *				
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA	NA	NA	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA	NA	NA	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	NA	NA	NA	NA

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SOFIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.C.

000479

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)				
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 18 AL 157	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 158	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 161 AL 162	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 163 AL 180	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
B.3. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA	NA	NA	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA

001473

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oficina Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE CÁNCER
R.P. Nº 2098

ISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
V° B°

Lic. Pablo [illegible] Cáceres

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 15	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F. 21 AL 41	CUMPLE F 60 AL 95	CUMPLE F 181 AL 215	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA				
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	CUMPLE F 1 SIPE N° 1630619	CUMPLE F 158	CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2017, 2018 y 2019).	CUMPLE F 42 AL 50	CUMPLE F 96 AL 101	CUMPLE F 216 AL 236	CUMPLE F 13 AL 32

ABG. SONIA LISANDRA LEPESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

001477

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por el Lic. Carlos Cáceres conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.316.758.360	1,16	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	238,79	CUMPLE
	Pasivo Corriente	6.311.250.157		2.330.548		10.702.973.095			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	6.311.250.157	0,33	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	0,27	CUMPLE
	Activo Total	18.988.407.017		13.905.457.627		24.480.112.253			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	27.289.579	0,002	9.711.428	0,0008	1.245.231	0,0001	0,0010	CUMPLE
	Capital	12.041.798.036		12.511.046.274		12.675.101.858			

2. BIOETHIC PHARMA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	13.726.636.115	2,62	15.145.776.833	2,74	28.918.784.174	1,71	2,35	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5.246.354.255		5.524.765.958		16.942.424.990			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.246.354.255	0,37	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	0,43	CUMPLE
	Activo Total	14.313.069.592		15.926.274.392		30.007.784.174			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	139.593.783	0,02	1.330.696.689	0,18	2.659.331.996	0,27	0,16	CUMPLE
	Capital	7.290.419.738		7.300.000.000		10.000.000.000			

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

3. FARAMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	260.949.201.206	0,60	277.947.104.941	4,58	324.587.865.084	4,51	3,23	CUMPLE
	Pasivo Corriente	54.755.733.976		60.731.858.286		71.979.797.534			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	54.755.733.976	0,13	60.731.858.286	0,13	71.979.797.534	0,14	0,13	CUMPLE
	Activo Total	431.590.425.091		459.464.412.730		501.794.540.102			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	29.422.053.173	0,16	25.996.472.032	0,14	33.216.793.490	0,11	0,14	CUMPLE
	Capital	180.000.000.000		180.000.000.000		300.000.000.000			

4. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	140.330.706.560	1,42	174.891.448.390	1,31	151.993.114.513	1,32	1,35	CUMPLE
	Pasivo Corriente	98.619.662.984		133.142.720.672		114.886.555.288			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	98.619.662.984	0,58	133.142.720.672	0,63	114.886.555.288	0,59	0,60	CUMPLE
	Activo Total	171.181.697.031		212.035.296.161		193.299.452.145			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	16.226.952.838	0,32	20.783.051.539	0,42	18.545.215.491	0,37	0,37	CUMPLE
	Capital	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Carlos Cáceres:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	264.000.000	66.000.000	28.447.125.600 F 42 AL 48	CUMPLE
BIOETHIC PHARMA S.A.	57.000.000	14.250.000	415.800.000 F 96 AL 100	CUMPLE
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	46.501.000	11.625.250	26.098.231.216 F 216 AL 236	CUMPLE
DISTRIBUDORA LA POLICLINICA S.A.	140.910.000	35.227.500	53.657.560.000 F 12 AL 32	CUMPLE

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.R. N° 2993

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

El comité de evaluación no ha solicitado la presentación de las muestras considerando el alto costo de los mismos.

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1630285	NA	CUMPLE F 237	CUMPLE F 33
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA	NA	NA	NA
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.	NA	CUMPLE F 21 AL 23	NA	NA
Copia autenticada del acta de fijación de	CUMPLE F 55	CUMPLE F 25	CUMPLE F 238 -	CUMPLE F 161

000474

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA
Abogada
Asesoría Jurídica
R.S.P. y S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.			239	
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE F 56	CUMPLE F 26	CUMPLE F 240 AL 242	CUMPLE F 35
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NA	NA	NA	NA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F 58	CUMPLE F 24	CUMPLE F 243 – 246 – 247 – 248- 249	CUMPLE F 36 AL 38
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE F 60 AL 74	CUMPLE F 52 AL 55	CUMPLE F 246 – 247 – 248- 249	CUMPLE F 64 AL 65
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NA	NA	NA	CUMPLE F 39 AL 63
Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE F 60 AL 74	CUMPLE F 56 AL 59	CUMPLE F 246 – 247 – 248- 249	CUMPLE F 83 AL 87
Para medicamentos biológicos o hemoderivados: • Copia del Registro Sanitario, vigente, con inscripción MB o Constancia de Adecuación, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en cumplimiento del Decreto 6611/16.	NA	NA	NA	NA
Para medicamentos sujetos a control por Ley 1340/98: • Copia autenticada de la Constancia de inscripción en el registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de	NA	NA	NA	NA

DR. CARLOS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
R.P. Nº 2098

ABRE SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

006473

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

ofertar medicamentos sujetos a control por Ley 1340/88. • Copia autenticada de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 – Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.				
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE F 75 AL 83	CUMPLE F 31 AL 38	CUMPLE F 244 - 245	CUMPLE F 162 AL 166

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 86	CUMPLE F 29	CUMPLE F 250	CUMPLE F 167
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 86	CUMPLE F 29	CUMPLE F 251	CUMPLE F 167
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE F 84	CUMPLE F 1 SIPE Nº 1630619		CUMPLE F 9 SIPE N° 1630613
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE F 85	CUMPLE F 27	CUMPLE F 252	CUMPLE F 168
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NA	NA	NA	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 87	CUMPLE F 30	CUMPLE F 253 - 254	CUMPLE F 178
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante	CUMPLE F 86	CUMPLE F 29	CUMPLE F 255	CUMPLE F 167

DR. JUAN MARIA ALARCÓN
Jefe de Servicio de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
R.P. Nº 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA V.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

001472

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran				
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 86	CUMPLE F 29	CUMPLE F 256	CUMPLE F 167

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dr. Luis Alarcón, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Carlos Cáceres, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Sonia Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE 1200 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
2	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. POR SER LA PRIMERA MEJOR OFERTA Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
3	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL INYECTABLE 20 MG	UNA VEZ APLICADO EL MARGEN DE PREFERENCIA, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
4	ABRAXANE 100 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
R.P. Nº 2098

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

		PBC
5	PALBOCICLIB 125 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE 1200 MG	1200 MG	TECENTRIQ	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL	8	**33.000.000**	**264.000.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES									**264.000.000**

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC: 80058902-5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	250 MG	ABIRATEONA ACETATO 250 MG VARIFARMA	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 120 COMPRIMIDOS	6	**9.500.000**	**57.000.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MILLONES									**57.000.000**

Empresa: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
RUC: 80006276-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
3	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL INYECTABLE 20 MG	20 MG	DOXOPEG	PARAGUAY	UNIDAD	FRASCO/AMPOLLA	24	**600.000**	**14.400.000**
4	ABRAXANE 100 MG	100 MG	ABRAXANE	URUGUAY	UNIDAD	FRASCO /AMPOLLA	5	**6.420.200**	**32.101.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL									**46.501.000**

Empresa: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
R.P. Nº 2098

0011470

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN LEY 5/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID Nº 389.822

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

RUC: 80025906-8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
5	PALBOCICLIB 125 MG	125 MG	IBRANCE 125	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 21 COMPRIMIDOS	6	**23.485.000**	**140.910.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL									**140.910.000**

15. **RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	264.000.000
BIOETHIC PHARMA S.A.	2	57.000.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	3 – 4	46.501.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	5	140.910.000
TOTAL Gs.		**508.411.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 05/2021: Gs. 508.411.000. (GUARANÍES QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL)

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 22 de febrero de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

001469